



*República de Panamá*  
*Fiscalía General de Cuentas*

RESOLUCIÓN N.º FGC-078-20  
De 29 de diciembre de 2020

**Que suspende los términos de las investigaciones patrimoniales que adelanta la Fiscalía General de Cuentas, interrumpe la atención al público por igual período y dicta otras disposiciones**

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la evolución que registra la Pandemia del Covid-19 en la República de Panamá, dado que los índices de contagio y de su consecuente letalidad están vinculados directamente con el comportamiento social, el Ministerio de Salud, anunció que, del 4 al 14 de enero de 2021, se establece cuarentena total para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que el Pleno del Tribunal de Cuentas de la República de Panamá, mediante Sala de Acuerdos N.º 18-2020 de 28 de diciembre de 2020, acordó la suspensión de los términos desde el día lunes 4 al jueves 14 de enero de 2021, inclusive, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales y administrativos.

En virtud de las consideraciones antes expuestas la Fiscalía General de Cuentas,

**RESUELVE:**


**PRIMERO.** Suspender los términos en las investigaciones patrimoniales que adelanta la Fiscalía General de Cuentas desde el día 4 al 14 de enero de 2021 inclusive y, por tanto, interrumpir la atención al público por el mismo término.

**SEGUNDO.** Establecer, mientras dure la suspensión de los términos y la interrupción de la atención al público, el trabajo alterno a disponibilidad con la asignación de teletrabajo, vacaciones, vacaciones proporcionales y demás modalidades que garanticen el distanciamiento e instruir a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que ello se implemente acorde a las disposiciones legales que regulan la materia. Lo anterior, para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, tomando en consideración los Protocolos para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral ante el COVID-19, emitidas por las autoridades nacionales.

**TERCERO.** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado mediante Resolución N.º FGC 008-18 de 19 de febrero de 2018 y Sala de Acuerdos N.º 18-2020 de 28 de diciembre de 2020, emitida por el Tribunal de Cuentas de la República de Panamá.

**Comuníquese y Cúmplase.**

  
**WALESKA R. HORMECHEA B.**  
Fiscal General de Cuentas



  
**ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES**  
Secretario General